



RESOLUCION R-Nº 0559-16

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 02 JUN 2016

Expte. Nº 123/15 C. I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1296-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 242 a fs. 254 – Cuerpo II del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE de fs. 331 a fs. 333 la postulante Sandra Elizabeth REYNAGA, presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE de fs. 336 a fs. 338 el Jurado ratifica por unanimidad el Dictamen presentado oportunamente y el orden de mérito resultante.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 16.511 analiza las actuaciones y no advierte hasta esta etapa procesal vicio alguno que acarree la nulidad del concurso, destacándose además que en su ampliación el Jurado responde puntualmente a las observaciones formuladas por la impugnante en su presentación, por lo que es opinión rechazar la impugnación presentada por la postulante Sandra Elizabeth REYNAGA, D.N.I. Nº 32.543.813 al dictamen del Jurado interviniente y proceder de conformidad al Artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08, haciendole saber a los interesados que en contra de dicho acto administrativo podrá interponer recurso ante el Consejo Superior en un plazo de cinco (5) días hábiles.

QUE este Rectorado comparte el Dictamen Nº 16.511 de ASESORÍA JURÍDICA, en todos sus términos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación de la postulante Sandra Elizabeth REYNAGA, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 123/15 C. I y II


ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 242 a fs. 254 y su Ampliación de fs. 336 a fs. 338 – Cuerpo II del Expediente de referencia, que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1296-15.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los siguientes postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen del jurado, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

1. Melina del Mar LUDUEÑA.
2. Sandra Elizabeth REYNAGA.
3. Karina Doris CARRIZO.
4. Gimena Luciana GARAY.
5. Sonia Raquel Soledad ERAZO.
6. Nancy Lorena ALANCAY.
7. Gladys Adelina JURADO.
8. Noemí Karina FERNANDEZ.
9. Romina Ileana CUEVAS.
10. Andrea del Milagro ROSAS.
11. María Beatriz NAVARRO.
12. Patricia Gabriela FLORES.
13. Mónica Estefanía CHAYA BANEGAS.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0559-16